



# Código de Conducta

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS



## Mensaje de la Director General

### Apreciables Compañeros Y Compañeras:

Como Director General, me enorgullece presentar este Código de Conducta que refleja nuestro compromiso con la transparencia, la equidad de género y la integridad en nuestro desempeño diario. Invitamos a todas y todos los servidores públicos a adherirse a estos principios y valores, con el firme propósito de servir a la ciudadanía con ética, eficacia y responsabilidad. Este instrumento es el reflejo de nuestra vocación de servicio y de la confianza que deseamos fortalecer con la sociedad veracruzana.

El presente Código de Conducta tiene como propósito servir de guía para todas las personas que laboran en el Instituto Tecnológico Superior de Naranjos. Su objetivo es unificar y reforzar el desempeño de nuestras funciones, cargos o comisiones, en un ambiente de armonía social, conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, promovido por nuestra Gobernadora.



**Mtro. José Guadalupe Fernández del Ángel**

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE NARANJOS  
DIRECCION

Director General





**Mtro. José Guadalupe Fernández del Ángel**, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 18 del Decreto de Creación, y

## CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **establecen** que los servidores públicos deberán observar, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y que, en caso de incumplimiento, serán sujetos a las sanciones administrativas que correspondan.
- II. Que es deber de las instituciones públicas promover y garantizar una cultura ética, así como erradicar la corrupción en el servicio público; desempeñar sus funciones con integridad, y fomentar un entorno laboral basado en principios como el respeto a los derechos humanos, la honestidad, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, es necesario evaluar de manera constante las acciones emprendidas, a fin de impulsar la mejora continua de la gestión pública, generar resultados efectivos e incidir positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se ofrecen a la población veracruzana.
- III. Que con fecha doce de marzo de dos mil veinte, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, órgano oficial del Gobierno del Estado, el *Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*; el cual fue **abrogado** mediante el *Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, publicado en el número extraordinario 104 de la misma Gaceta Oficial.





## ÍNDICE

### CONTENIDO

<b>CAPITULO I</b> .....	5
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	5
1. <b>OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN</b> .....	5
2. <b>GLOSARIO</b> .....	6
3. <b>ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD</b> .....	7
4. <b>CARTA COMPROMISO</b> .....	7
<b>CAPITULO II</b> .....	7
<b>PRINCIPIOS, VALORES LAS REGLAS DE INTEGRIDAD</b> .....	7
<b>CAPITULO III</b> .....	8
<b>CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b> .....	8
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	16
<b>INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN</b> .....	16
<b>ANEXO</b> .....	19





## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN.

##### OBJETIVO

El presente Código de Conducta brinda a las servidoras y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos un marco de referencia ético y conductual que oriente su actuar en el desempeño de sus funciones, con base en los principios y valores establecidos en la normatividad vigente. Este Código tiene como finalidad promover una cultura organizacional centrada en la integridad, la responsabilidad, la transparencia y el respeto a los derechos humanos; prevenir la comisión de actos de corrupción, conflictos de interés y faltas administrativas; así como fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas mediante el fomento de prácticas ejemplares, honestas y comprometidas con el bien común.

Asimismo, busca consolidar un entorno de trabajo digno, equitativo y respetuoso, donde cada servidor público tenga claridad sobre las expectativas éticas de su comportamiento, facilite la toma de decisiones responsables y contribuya a la mejora continua de la gestión pública y a la calidad de los servicios que se ofrecen a la sociedad veracruzana

##### MISIÓN:

Desempeñar nuestras funciones con un fuerte compromiso institucional, orientados por la vocación de servicio, buscando siempre el bienestar y la seguridad de la ciudadanía, con profesionalismo, transparencia y equidad.

##### VISIÓN:

El **Instituto Tecnológico Superior de Naranjos** aspira a consolidarse como una institución ejemplar en el ámbito de la educación superior tecnológica, orientando todas sus acciones conforme a los más altos **estándares éticos**, con un firme compromiso hacia la **igualdad de género**, la **innovación constante** y una cultura de **mejora continua** que promueva la excelencia académica y administrativa.





## 2. GLOSARIO

**I. Carta Compromiso:** Es el instrumento mediante el cual el servidor público manifiesta de forma expresa su voluntad de adherirse a los principios, valores y normas de integridad establecidos en los Códigos de Ética y de Conducta. A través de este documento, se compromete a desempeñar sus funciones públicas con estricto apego a dichos lineamientos, reconociendo su conocimiento de los alcances y consecuencias legales derivadas del incumplimiento, conforme a las responsabilidades administrativas aplicables.

**II. Código de Conducta:** Se refiere al Código de Conducta de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual establece las normas específicas de comportamiento esperado para los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

**III. Código de Ética:** Hace referencia al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual define los principios y valores fundamentales que deben regir la actuación ética de todo servidor público estatal.

**IV. Instituto:** El Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, institución de educación superior tecnológica comprometida con la formación integral de profesionistas éticos, responsables y socialmente comprometidos.

**V. Enlace de Ética:** Servidor (a) público designado por el Director (a) General del Instituto, encargado de la interpretación, orientación y asesoría en relación con el Código de Conducta, con el propósito de facilitar su consulta, correcta aplicación y cumplimiento dentro del Instituto.

**VI. LRA:** Hace alusión a la Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ordenamiento jurídico que establece las faltas administrativas y las sanciones aplicables a los servidores públicos, así como los procedimientos para su investigación y resolución





### 3. **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto, incluyendo a quienes laboran en las diversas áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores (as) públicos del Instituto no solo están obligados a cumplir con las disposiciones del presente Código de Conducta, sino que también deben asumir el compromiso de denunciar, ante la instancia correspondiente, cualquier posible falta o incumplimiento al mismo del que tengan conocimiento por parte de otro servidor público

### 4. **CARTA COMPROMISO.**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto deberá suscribir y entregar impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta.

La negativa a suscribir dicho Código por parte del servidor público no lo exime de las responsabilidades ni de las sanciones que pudieran derivarse en caso de su incumplimiento.

## **CAPITULO II**

### **PRINCIPIOS, VALORES LAS REGLAS DE INTEGRIDAD**

La observancia de estos principios, valores y reglas es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento institucional y la confianza de la comunidad educativa y la sociedad en general. Su cumplimiento es obligatorio y forma parte esencial de la responsabilidad ética del personal del ITSNa.

En el Instituto, todo el personal que labora o presta sus servicios deberá observar:

- I. **Los principios** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetivo, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. **Los valores de interés público**, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo y





III. **Las reglas de integridad** en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## CAPITULO III

# CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

### A. CON LA SOCIEDAD

#### I. TENGO VOCACIÓN DE SERVICIO

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, mi conducta se guía por el respeto irrestricto hacia todas las personas con quienes interactúo, generando certeza, confianza y credibilidad en cada una de mis acciones. Actúo con profesionalismo, integridad y empatía, procurando siempre fortalecer el vínculo entre la institución y la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones, I, III, IV Y VIII de la LRA.





## II. INFORMO Y RINDO CUENTAS

Cumplo con la obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos derivados del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión, privilegiando en todo momento el principio de máxima publicidad.

Atiendo con diligencia las solicitudes de información y difundo de forma proactiva la información gubernamental, garantizando la protección de los datos personales que se encuentren bajo mi custodia. Asumo plenamente la responsabilidad que implica el ejercicio del servicio público, rindiendo cuentas con transparencia, ética y compromiso social.

### Vinculada con:

- a) **Principios:** legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas.
- b) **Valores:** interés público y cooperación.
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

## III. ESTOY COMPROMETIDO CON LA AUSTERIDAD Y LA HONESTIDAD.

Me conduzco con rectitud, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o procurar beneficios, provechos o ventajas personales ni a favor de terceros. No acepto compromisos que puedan afectar o condicionar el desempeño de mis funciones.

Ejercer mis responsabilidades con economía, eficiencia y eficacia, actuando con austeridad, sin ostentación, y siempre orientado al interés público. Además, me comporto como guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y del presente Código de Conducta.

### Vinculada con:

- a) **Principios:** legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad.
- b) **Valores:** interés público, respeto y liderazgo.
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.





**d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII, y IX de la LRA.

## **A. CON MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO**

### **I. RESPETO A MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO**

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

#### **Vinculada con:**

- a) Principios:** lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.
- b) Valores:** respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo.
- c) Reglas de Integridad:** relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, y VII de la LRA.

### **II DECLARO CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

Me conduzco con objetividad, profesionalismo e integridad, salvaguardando en todo momento el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación.

Reconozco que la construcción de una sociedad justa, cohesionada y con desarrollo social y económico requiere garantizar la equidad de género y el respeto pleno a los derechos humanos.

Por ello, actúo con absoluto respeto hacia mis compañeras y compañeros, y asumo el compromiso de cumplir la normatividad vigente para prevenir y erradicar toda forma de violencia, en especial la violencia contra las mujeres.





**Vinculada con:**

- a) **Principios:** lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad.
- b) **Valores:** respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

**III PROMUEVO LA CAPACITACIÓN Y LA MEJORA PERMANENTE.**

Reconozco que la capacitación y la mejora continua son fundamentales para ofrecer un servicio público de calidad a la sociedad.

Por ello, promuevo y participé activamente en procesos de formación y actualización, con el fin de garantizar que las y los servidores públicos sean seleccionados con base en su habilidad profesional, capacidad y experiencia.

Impulso la igualdad de oportunidades mediante procedimientos de selección transparentes, objetivos y equitativos, orientados a atraer a los mejores perfiles para ocupar los puestos. Todo ello con el propósito de responder de manera eficiente a las necesidades de la ciudadanía y fortalecer el liderazgo institucional.

**Vinculada con:**

- a) **Principios:** eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.
- b) **Valores:** interés público, cooperación y liderazgo.
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimientos administrativos y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI de la LRA.





## I. EVITO CUALQUIER CONDUCTA QUE AFECTE A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.

Valoro las relaciones interpersonales en mi entorno laboral, por lo que promuevo la tolerancia, el respeto y una convivencia armónica, evito divulgar rumores o emitir comentarios que puedan afectar la integridad moral, la reputación o el bienestar de mis compañeras y compañeros de trabajo. Asimismo, respeto su privacidad y me abstengo de realizar conductas que generen molestias o distracciones en el ambiente laboral.

Entre estas conductas se incluyen: reproducir ruidos elevados, realizar actividades de compraventa o prestación de servicios ajenos a la institución, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos con olores fuertes o incurrir en cualquier otra acción que afecte negativamente la convivencia y el respeto mutuo.

### Vinculada con:

- a) **Principios:** disciplina, profesionalismo e integridad.
- b) **Valores:** respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico y cooperación.
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, VII de la LRA.

## II. EVITO Y DENUNCIO EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y/O ACOSO SEXUAL.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evité cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncié las mismas si me enteré de ellas.





### Vinculada con:

- a) **Principios:** disciplina, profesionalismo e integridad.
- b) **Valores:** respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

## B. CON MI TRABAJO

### I. Generales

#### A. DESEMPEÑO MIS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD, CONOZCO Y ME APEGO A MIS ATRIBUCIONES

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que regula mi actuación en el servicio público, y me conduzco conforme a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en este Código. Me abstengo de incurrir en conductas que vulneren dichos principios, además, tengo pleno conocimiento de las atribuciones y facultades correspondientes a mi área, puesto, cargo o comisión, y desempeño mis funciones conforme a lo establecido, así como a las instrucciones legítimas que reciba de mi superior jerárquico, siempre dentro del marco legal aplicable.

### Vinculada con:

- a) **Principios:** legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad.
- b) **Valores:** interés público y liderazgo.
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

#### B. USO CON RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS.

Utilizo los recursos públicos con transparencia, responsabilidad y profesionalismo, reconociendo que están destinados exclusivamente al desarrollo de mis funciones laborales.





Por ello, actuó conforme a los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez en el uso de equipos informáticos, servicios de telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos oficiales, así como de los bienes muebles e inmuebles asignados a la institución.

**Vinculada con:**

- a) **Principios:** legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia.
- b) **Valores:** interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación.
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

**C. EVITO LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN MI DESEMPEÑO**

Actuó con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

**Vinculada con:**

- a) **Principios:** legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad.
- b) **Valores:** interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo.
- c) **Reglas de integridad:**
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IVV, IX y X de la LRA.

**II. ESPECIFICAS**

- a) **Atiendo con profesionalismo a la comunidad estudiantil, así como a la ciudadanía en general.** Atiendo de manera objetiva, imparcial e independiente, de acuerdo a los requerimientos solicitados brindando atención con respeto y rectitud, observando una conducta digna y con responsabilidad ética y social.
- b) **Actuó bajo un perfil incluyente y de no discriminación,** mi actuar es basándose en el reconocimiento de las distintas características y necesidades de los grupos sociales, valorando las capacidades de





hombres y mujeres sin importar el género, brindando todas las personas un trato digno, igualitario y sin distinción alguna.

- c) **Resguardo la información bajo mi custodia.** Asumo la responsabilidad de resguardar la documentación y/o los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de funciones, cargo o comisión.
- d) **En las relaciones interpersonales.** Respeto siempre la privacidad de mis compañeros y compañeras absteniéndome de divulgar rumores o comentarios que lesionen su reputación e integridad moral.
- e) **Desempeño mis actividades con integridad.** Desempeño mi trabajo con integridad sin utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeros y compañeras.
- f) **Estoy comprometido con la austeridad.** Impulso la cooperación en mi área de trabajo para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales. Administro los recursos públicos con austeridad, disciplina y eficiencia, asegurando que se utilicen exclusivamente para los fines a los que están destinados, asimismo, comparto con mis compañeras y compañeros experiencias y buenas prácticas relacionadas con los procesos de operación, en beneficio de una cultura de servicio, el logro de resultados favorables y el fortalecimiento del trabajo en equipo.
- g) **Motivo a mis colegas a identificar y adoptar buenas prácticas de gestión pública.** Fomento un ambiente de mejora continua, incentivando a mis compañeras y compañeros a identificar, compartir e implementar buenas prácticas que fortalezcan la eficiencia, la transparencia y la calidad en el servicio público. Promuevo la innovación, el aprendizaje colaborativo y el intercambio de experiencias, con el objetivo de mejorar tanto el desempeño individual como el institucional. Reconozco que la adopción de estas prácticas contribuye al cumplimiento de los fines del Instituto y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en nuestra labor.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad.
2. **Valores:** Interés público;





**3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y

**4. Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

## CAPÍTULO IV

### INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN.

El Órgano Interno de Control y sus Enlaces de Ética son las instancias facultadas para la interpretación, consulta y asesoría respecto al presente Código de Conducta, ya sea con motivo de su aplicación, observancia o cumplimiento.

Las y los servidores públicos de este Instituto deberán familiarizarse con el contenido del Código y aplicarlo de manera responsable en el ejercicio de sus funciones, contribuyendo así al fortalecimiento de una cultura institucional basada en la ética, la legalidad y la integridad.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

#### I. **POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.**

Las y los servidores públicos del Instituto deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables en el marco de sus funciones.
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento.
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.





## II. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Las y los servidores públicos del Instituto tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Instituto;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del instituto tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las y los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las y los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las y los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

## III. POLÍTICA PARA EVITAR REPRESALIAS

Las y los servidores públicos del Instituto tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.





#### **IV. PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos podrán dirigirse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias o realizar consultas relacionadas con el incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Para tal efecto, el Enlace de Ética pone a disposición la línea telefónica 8417700, extensión 7056, así como el correo electrónico [enlaceeticasev@cgever.gob.mx](mailto:enlaceeticasev@cgever.gob.mx). Estos medios de contacto están disponibles en días y horas hábiles, garantizando la confidencialidad y el seguimiento adecuado a cada caso.

Asimismo, se encuentra disponible un buzón de quejas, sugerencias y/o felicitaciones, ubicado en la entrada de los edificios A, B y C.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEV realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

#### **V. POLÍTICAS DE SANCIONES.**

Las y los servidores públicos que incumplan cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta podrán incurrir en faltas administrativas, ya sea por comisión u omisión, y serán sancionados conforme a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente.

Las sanciones se aplicarán en estricto apego al Reglamento Interior de Trabajo del Instituto, a la Ley de Responsabilidades Administrativas (LRA) y demás disposiciones jurídicas aplicables al caso concreto.





## ANEXO

### CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar oportunamente mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra ninguna persona que manifieste sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética respecto a posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una falta ética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo la presente carta:

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Unidad Administrativa:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

